



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

DON JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERÍA-

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria n.º 26 celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de junio de 2024, se adoptó entre otros el siguiente

A C U E R D O.-

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES PARA UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIRIGIDO A LOS CENTROS DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, FINANCIADO EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU".

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria y en especial del Jefe de la Sección de Contratación, del siguiente tenor literal:

"En relación con lo preceptuado en el punto 8 de la disposición adicional tercera de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la resolución del Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Contratación de fecha 20 de mayo de 2024, por la que acuerda iniciar el expediente de contratación denominado: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES PARA UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIRIGIDO A LOS CENTROS DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION EU", se emite informe con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Se precisa, conforme se destaca en la petición, la contratación del suministro e instalación de servidores para un sistema de almacenamiento dirigido a los centros del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido, financiado en el marco de la Orden de 21 de diciembre de 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/06/2024 12:39:17	PÁGINA 1/6
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	28/06/2024 12:23:22	
VERIFICACIÓN	PFIRMYJCVV73YMXA5VDEAY5T2AZ46Z	https://sede.elejido.es/etramita	



Igualdad de la Junta de Andalucía se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU-, con un presupuesto base de licitación de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00.- €)** (I.V.A. Incluido).

2º.- El Interventor accidental municipal informa que con cargo al presupuesto del año 2024 se ha consignado el importe de 80.000,00 € en la partida nº 2024.231.62925, existiendo saldo de crédito disponible y quedando retenido dicho importe para cubrir los gastos derivados de este contrato.

3º.- Se ha designado el responsable del contrato por parte del área proponente del contrato.

4º.- Por parte de los técnicos municipales se han redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el procedimiento abierto y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

En cumplimiento de ese deber se emite el siguiente:

INFORME:

PRIMERO.- Se trata de un contrato de naturaleza administrativa al que le es de aplicación la siguiente normativa:

A. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

- Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- En lo no derogado por aquellos, de conformidad con su Disposición derogatoria única; por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/06/2024 12:39:17	PÁGINA 2/6
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	28/06/2024 12:23:22	
VERIFICACIÓN	PFIRMYJCVV73YMXA5VDEAY5T2AZ46Z	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

- El documento en que se formalice el contrato.

SEGUNDO.- Competencia para contratar.

Para el contrato administrativo a suscribir por el Ayuntamiento, el Alcalde tiene asumida la competencia como órgano de contratación conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto de los contratos de obras, suministros y servicios cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000,00 Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2023 el Alcalde delegó en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1º) Autorizar y disponer contrataciones, concesiones, convenios, subvenciones y toda clase de gasto, que a continuación se enumera:

A) Todos aquellos gastos sujetos a la normativa de contratos del sector público cuya cuantía exceda de las establecidas para los contratos menores en cada momento.

B) El resto de gastos no sujetos a la normativa de contratos del sector público cuyo importe exceda de 6.000.00 euros.

Visto que el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de tres (3) meses, con un valor estimado de 66.115,70.- Euros y que los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto municipal de 2.024 se elevan a 93.789.221,45.- Euros, corresponde al Alcalde, y por delegación a la Junta de Gobierno Local, aprobar el expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación y ordenar el gasto.

TERCERO.- Expediente de contratación.

La forma de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Designación del responsable del contrato

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP "Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el expediente figura informe del área proponente del contrato designando el técnico responsable del contrato para su nombramiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/06/2024 12:39:17	PÁGINA 3/6
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	28/06/2024 12:23:22	
VERIFICACIÓN	PFIRMYJCVV73YMXA5VDEAY5T2AZ46Z	https://sede.elejido.es/etramita	



QUINTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato contiene los extremos exigidos en el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas y se adecua a las exigencias del contrato, por lo que se informa favorablemente.

Su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local y la publicación de la licitación se hará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de El Ejido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 347 de la mencionada ley.

Por todo lo expuesto anteriormente, entiendo se podrá adoptar el siguiente acuerdo, por parte la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar el expediente de contratación denominado: "Suministro e instalación de servidores para un sistema de almacenamiento dirigido a los centros del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido, financiado en el marco de la Orden de 21 de diciembre de 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU".

2º.- Aprobar el gasto de 80.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2024.231.62925, informe n.º 202400020725.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación denominada: "Suministro e instalación de servidores para un sistema de almacenamiento dirigido a los centros del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido, financiado en el marco de la Orden de 21 de diciembre de 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU".

4º.- Iniciar la licitación publicándose, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

5º.- Nombrar al Técnico de la Unidad de Informática del Ayuntamiento de El Ejido, D. David Calvache Casas, como responsable del contrato de "Suministro e instalación de servidores para un sistema de almacenamiento dirigido a los centros del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido, financiado en el marco de la Orden de 21 de diciembre de 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/06/2024 12:39:17	PÁGINA 4/6
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	28/06/2024 12:23:22	
VERIFICACIÓN	PFIRMYJCVV73YMXA5VDEAY5T2AZ46Z	https://sede.elejido.es/etramita	





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”.

6º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus 8 miembros presentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado: “Suministro e instalación de servidores para un sistema de almacenamiento dirigido a los centros del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido, financiado en el marco de la Orden de 21 de diciembre de 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 80.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2024.231.62925, informe n.º 202400020725.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación denominada: “Suministro e instalación de servidores para un sistema de almacenamiento dirigido a los centros del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido, financiado en el marco de la Orden de 21 de diciembre de 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”.

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Nombrar al Técnico de la Unidad de Informática del Ayuntamiento de El Ejido, D. David Calvache Casas, como responsable del contrato de “Suministro e instalación de servidores para un sistema de almacenamiento dirigido a los centros del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido, financiado en el marco de la Orden de 21 de diciembre de 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/06/2024 12:39:17	PÁGINA 5/6
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	28/06/2024 12:23:22	
VERIFICACIÓN	PFIRMYJCVV73YMXA5VDEAY5T2AZ46Z	https://sede.elejido.es/etramita	



de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”.

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.) expido la presente certificación en El Ejido -Almería-, visada por Su Señoría el Alcalde-Presidente D. Francisco Góngora Cara.

Fechado y firmado electrónicamente

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/06/2024 12:39:17	PÁGINA 6/6
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	28/06/2024 12:23:22	
VERIFICACIÓN	PFIRMYJCVV73YMXA5VDEAY5T2AZ46Z	https://sede.elejido.es/etramita	
			